



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/53/114  
20 de enero de 1999

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 101 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/53/616)*]

**53/114. Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 46/152, de 18 de diciembre de 1991, sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en virtud de la cual aprobó la declaración de principios y el programa de acción anexos a esa resolución,

*Teniendo en cuenta* los objetivos de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, concretamente la reducción de la delincuencia, el logro de una mayor eficacia y efectividad en el cumplimiento de la ley y la administración de justicia, el respeto de los derechos humanos y la promoción de las más altas normas de equidad, humanidad y conducta profesional,

*Convencida* de la conveniencia de que los Estados estrechen su coordinación y cooperación en la lucha contra el delito, incluso los delitos relacionados con las drogas, tales como el blanqueo de dinero, el tráfico ilícito de armas y las acciones terroristas, y teniendo presente el papel que podrían desempeñar a ese respecto tanto las Naciones Unidas como las organizaciones regionales,

*Reconociendo* la necesidad urgente de aumentar las actividades de cooperación técnica para ayudar a los países, en particular a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, en la labor de llevar a la práctica las directrices normativas de las Naciones Unidas,

*Recordando* sus resoluciones sobre la cuestión, en las que pidió al Secretario General que, con carácter urgente, proporcionara al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal recursos suficientes para el pleno cumplimiento de sus mandatos, en consonancia con la alta prioridad que le ha sido asignada,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución 52/90 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1997<sup>1</sup>;

2. *Reafirma* la importancia del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y la función fundamental que debe desempeñar en la promoción de medidas eficaces para reforzar la cooperación internacional a ese respecto, en la atención de las necesidades de la comunidad internacional frente a la delincuencia nacional y transnacional, y en la asistencia a los Estados Miembros para lograr los objetivos de prevenir el delito en los planos nacional e internacional y mejorar la lucha contra el delito;

3. *Reafirma también* la prioridad del Programa, de conformidad con las resoluciones sobre esa cuestión, y pide al Secretario General que siga fortaleciendo el Programa proporcionándole los recursos necesarios para el pleno cumplimiento de sus mandatos, incluidas las actividades complementarias relacionadas con la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada, que adoptó la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada, celebrada en Nápoles (Italia) del 21 al 23 de noviembre de 1994<sup>2</sup>, y con el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en El Cairo del 29 de abril al 8 de mayo de 1995<sup>3</sup>;

4. *Reafirma además* la alta prioridad asignada a la cooperación técnica y a los servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal y destaca la necesidad de seguir mejorando las actividades operacionales del Programa, particularmente en los países en desarrollo y los países con economías en transición, a fin de atender a las necesidades de apoyo en la materia de los Estados Miembros que lo soliciten;

5. *Alienta* al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito de la Secretaría en las gestiones que está realizando para que se le reconozca la condición de organismo de ejecución en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

6. *Hace un llamamiento* a los Estados y a los organismos de financiación de las Naciones Unidas para que aporten contribuciones financieras importantes para las actividades operacionales del Programa, y alienta a todos los Estados a que aporten contribuciones voluntarias con tal fin al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, teniendo en cuenta las actividades necesarias para la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada;

---

<sup>1</sup> A/53/380.

<sup>2</sup> A/49/748, anexo, cap. I, secc. A.

<sup>3</sup> Véase A/CONF.169/16/Rev.1.

7. *Expresa su reconocimiento* a las organizaciones no gubernamentales y a otros sectores pertinentes de la sociedad civil, por el apoyo que prestan al Programa, y les alienta a que intensifiquen ese apoyo;

8. *Hace un llamamiento* a los Estados para que revisen su política de financiación de la asistencia para el desarrollo, con el objeto de que incluya la asistencia en materia de prevención del delito y justicia penal;

9. *Hace un llamamiento* a todos los programas, fondos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Mundial y a otros organismos internacionales, regionales y nacionales de financiación, para que apoyen las actividades operacionales técnicas de esa índole;

10. *Toma nota con reconocimiento* de las contribuciones que aporta el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones especiales de las Naciones Unidas, así como a las actividades complementarias de esas misiones, entre otras cosas, prestando servicios de asesoramiento, y alienta al Secretario General a que, como medio de fortalecer el imperio de la ley, recomiende que en las operaciones de mantenimiento de la paz se incluya un componente de restablecimiento y reforma de los sistemas de justicia penal;

11. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito que siga fortaleciendo la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Centro para la Prevención Internacional del Delito, particularmente en los ámbitos de la delincuencia transnacional organizada y del blanqueo de dinero;

12. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para prestar asistencia a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su calidad de principal órgano rector en la materia, en el desempeño de sus actividades, incluidas la cooperación y la coordinación con otros órganos competentes, como la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

13. *Hace un llamamiento* al Comité Especial intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar una convención internacional amplia contra la delincuencia organizada transnacional, establecido por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, para que preste atención a la redacción del texto principal de la convención, así como, según proceda, de instrumentos internacionales sobre la trata de mujeres y niños, la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, y el tráfico ilícito de migrantes y el transporte de éstos, incluso por mar;

14. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para mejorar la gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y para desempeñar más enérgicamente la función de movilización de recursos que le ha sido encomendada, y hace un llamamiento a la Comisión para que siga incrementando sus actividades en ese sentido;

15. *Acoge asimismo con beneplácito* la decisión de la Comisión de incorporar una perspectiva de género en todas sus actividades y de pedir a la Secretaría que se integre una perspectiva de género en todas las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito;

16. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

*85a. sesión plenaria  
9 de diciembre de 1998*